



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Ángel Caballero Serrano.

CONCEJALES

D.ª Pilar Fernández Céspedes.

D. Ignacio Bastante Tapiador.

D. José Carlos Chico Ruiz.

D. Jesús Amores Bermejo.

D. Santiago Coello Bastante.

D.ª Maria J. Muñoz de Luna Herrera.

D. Eliseo Plaza Moreno.

D.ª Elena Céspedes Mora.

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Carlos Cardosa Zurita

En Alcolea de Calatrava, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:40 horas del día 11 de abril de 2011, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por el Sr. Alcalde, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión ordinaria.

Abierta la sesión y comprobado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2011.

Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de febrero de 2011 que ha sido remitida a los Sres. Concejales junto con la Convocatoria de la presente sesión y no habiendo observaciones a la misma se considera aprobada por unanimidad de sus miembros.

2. – TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2010.

El Sr. Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo da cuenta a Pleno de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2010 que ha sido elaborada por el Sr. Secretario-Interventor municipal y que ha sido aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de marzo de 2011, explicando sus aspectos mas significativos entre los que destaca un resultado presupuestario ajustado de -39.731,95 €, si bien este mayor gasto respecto de lo ingresado durante el año es asumido por el ahorro que tiene el Ayuntamiento de años anteriores ya que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a la cantidad de 604.645,35 €.

Asimismo da cuenta del cumplimiento por el Ayuntamiento del principio de estabilidad presupuestaria conforme al informe del Sr. Secretario-Interventor municipal

3.- INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZO DE PAGO DE OBLIGACIONES CONTEMPLADO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor municipal de fecha 6 de abril de 2011 que pone de manifiesto que no existe incumplimiento por parte de este Ayuntamiento en los plazos para el pago de las obligaciones legalmente establecidos.



4.- INFORMES DE ALCALDIA.

1.- La portavoz del grupo socialista D. Pilar Fernández Céspedes informa sobre las Actividades programadas con ocasión del Día del Libro que se van a desarrollar entre los días 24 al 29 de abril destacando el día 24 de abril la entrega de los premios del X Certamen de Poesía "Ángel Crespo" y otra serie de actividades como Cuentacuentos en horario escolar, Mercadillo de Trueque de Libros, Concursos, Manualidades o homenaje a Gabriel Celaya.

2.- La portavoz del grupo socialista D. Pilar Fernández Céspedes informa sobre las actividades que se han programado en materia de Ocio y Deporte para la Semana Santa entre las que destacan Torneos de Pádel, Paintball, torneo de poker etc..

3.- El Sr. Alcalde informa sobre las siguientes Sentencias Judiciales acaecidas recientemente:

1.- Sentencia n.º 1/2011 de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, que desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Santiago Coello Bastante a la Sentencia de fecha 1-06-2009 del Tribunal de Cuentas que desestimaba la denuncia de Responsabilidad Contable por Alcance presentada por D. Santiago Coello Bastante contra D. Ángel Caballero Serrano.

Esta sentencia considera que no existe la responsabilidad contable de D. Ángel Caballero Serrano que denuncia D. Santiago Coello Bastante y pone de manifiesto entre otros extremos que no ha prescrito la exigencia de liquidar y cobrar las cuotas de urbanización de las Unidades de Ejecución n.º 1, 2 y 13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y que no se advierte razón para negar que las cantidades derivadas de dichas cuotas aún pueden cobrarse con independencia de que la afección de las fincas al pago de las cuotas haya caducado, asimismo se condena por las costas de Sentencia de fecha 1-06-2009 del Tribunal de Cuentas a D. Santiago Coello Bastante.

2.- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo que desestima el Recurso de Casación n.º 1288/2007 interpuesto por el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava y la JCCM contra la Sentencia dictada por el TSJ de Castilla La Mancha en el Recurso Contencioso Administrativo 448/2003 promovido por D. Santiago Coello Ruiz contra la Modificación Puntual n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que estima en parte su pretensión en concreto la sentencia consideraba que no era conforme a derecho la eliminación que se realizó de las Unidades de Ejecución 4,5,8,11,y 12.

Por lo tanto vuelve a ser vigentes las Unidades de Ejecución 4, 5, 8, 11, y 12 cuya consecuencia fundamental es que se precisa reparcelar y urbanizar en esos terrenos antes de construir con las cesiones de terreno que correspondan.

3.- Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Castilla La Mancha en el Recurso Contencioso Administrativo 757/2007 que desestima el recurso planteado por D. Santiago Coello Bastante contra el Presupuesto Municipal del año 2007 y la Cuenta General de 2007, la expresada Sentencia viene a considerar que tanto el contenido del Presupuesto Municipal del año 2007 como la Cuenta General del mismo son correctos y se han cumplido las condiciones de nivelación presupuestaria.

La citada Sentencia ha sido recurrida al Tribunal Supremo por el recurrente.

5.- MOCIONES.

1.- Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante con n.º de registro de entrada 341 de fecha 8 de abril de 2011 denominada "Actualización de centro de Internet a las nuevas demandas".

Se da la palabra al portavoz del grupo popular **D. Santiago Coello Bastante** que procede a su lectura y cuyo contenido literal es el que sigue:

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATR	
08 ABR 2011	
ENTRADA	SALI
Núm. 341	

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.

DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, mayor de edad, con DNI nº5.662.493-P, Portavoz del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.3 del ROF, mediante el presente escrito vengo a formular, para que se debata y se vote en el próximo Pleno Ordinario del mes de Abril de 2011, la siguiente **MOCION**, que contiene la **PROPOSICIÓN O PROPUESTA** denominada "Actualización del Centro de Internet a las nuevas demandas", todo ello de acuerdo con lo siguiente,

ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS.

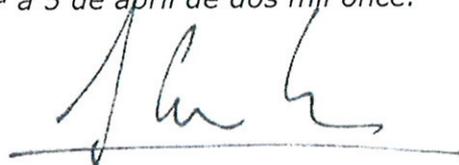
Según ha conocido el Partido Popular de Alcolea de Calatrava, el actual Centro de Internet carece de cámaras web conectadas a los equipos que existen en dicho centro.

Qué algunos vecinos de la localidad tienen por ello que desplazarse a Ciudad Real para poder, en locutorios, hablar con familiares y amigos a través de videollamadas realizadas con programas tipo MSN o SKYPE.

Se solicita por ello que se dote al centro de Internet con al menos cuatro "web cam" y auriculares con micrófono, así como que se instale el programa libre SKYPE para el fomento de las relaciones sociofamiliares de los vecinos de la localidad.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 5 de abril de dos mil once.



Fdo. Santiago Coello Bastante.

Se da la palabra a la portavoz del grupo socialista **D. Pilar Fernández Céspedes** que señala que las nuevas tecnologías cambian y hay que mejorarlas, así se ha pedido informe al Responsable del Centro de Internet sobre la demanda del servicio que refiere el portavoz popular no existiendo en la actualidad solicitudes al respecto ya que solo una persona (que en la actualidad no reside en la localidad) lo había pedido en algún momento.

Continúa la portavoz exponiendo sobre su posible instalación que con el mobiliario actual no se garantiza la intimidad que precisa la videoconferencia además de las posibles molestias que se pueden causar al resto de usuarios del centro de Internet, se precisa por tanto mobiliario tipo cabina o otra dependencia para tal fin. En este sentido como se pretende reubicar el Centro de Internet en los próximos meses (según propuesta del grupo socialista para las próximas elecciones) lo lógico es esperar y aplazar un tiempo hasta que esto se produzca para su instalación.

Se da un segundo turno de intervención al portavoz del grupo popular **D. Santiago Coello Bastante** que señala que no se debe gobernar pensando en el programa electoral ya que puede ser que el programa del PSOE no sea el elegido en las próximas elecciones, la instalación de las Webcams y auriculares pedidos se puede realizar y es viable, cada vez que el grupo municipal popular plantea una moción sirve para que el equipo de gobierno solicite un informe al área correspondiente, solo se actúa cuando se realiza algún ruego o pregunta.

Se da un segundo turno de palabra a portavoz del grupo socialista **D. Pilar Fernández Céspedes** que indica que los técnicos realizan informes periódicos sobre los servicios municipales y este es un tema que no se había detectado porque no tiene demanda, no es un tema urgente que puede esperar a la reubicación del centro de Internet.

Interviene el **Sr. Alcalde** señalando que de lo expuesto por los portavoces se deduce que con los votos en contra de los concejales del grupo socialista y el voto a favor de los concejales del grupo popular queda rechazada la moción presentada.

2.- Se da cuenta de la Moción presentada por el portavoz del grupo popular D. Santiago Coello Bastante con n.º de registro de entrada 342 de fecha 8 de abril de 2011.

Se da la palabra al portavoz del grupo popular **D. Santiago Coello Bastante** que procede a su lectura y cuyo contenido literal es el que sigue:



ALCOLEA DE CALATRAVA	
08 ABR 2011	
ENTRADA	SALIDA
Núm. 342	

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.

DON SANTIAGO COELLO BASTANTE, mayor de edad, con DNI nº5.662.493-P, Portavoz del Grupo Popular en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que de acuerdo con lo estipulado en el art.97.3 del ROF, mediante el presente escrito vengo a formular, para que se debata y se vote en el próximo Pleno Ordinario del mes de Abril de 2011, la siguiente **MOCION**, que contiene la **PROPOSICIÓN O PROPUESTA** denominada "Actualización del Centro de Internet a las nuevas demandas", todo ello de acuerdo con lo siguiente,

ANTECEDENTES, EXPOSICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE MOTIVOS.

Según se ha informado al Partido Popular de Alcolea de Calatrava, no todos los trabajadores de Planes de Acción Local poseen el Curso de Prevención de Riesgos Laborales, nivel básico, ni han sido provistos de los Equipos de Protección Individual precisos.

Por ello se solicita que a partir de ahora todos los trabajadores que entren a trabajar en este Ayuntamiento sean formados en materia de PRL y sean dotados de los EPIS adecuados a su ocupación.

En su virtud,

Solicito de ese Excmo. Ayuntamiento: tenga por formulada la anterior MOCIÓN/PROPUESTA, la admita, y en su consecuencia, se debata y posteriormente se apruebe. Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 5 de abril de dos mil once.

Fdo. Santiago Coello Bastante.

Se da la palabra a la portavoz del grupo socialista **D. Pilar Fernández Céspedes** que señala que estamos ante un tema que preocupa al equipo de gobierno como responsable de los trabajadores, este Ayuntamiento se ha ocupado del tema de prevención de riesgos laborales y se suelen dar los cursos de formación respectivos y la entrega de equipos de protección individual (EPIS), si bien en ocasiones la empresa con la que tiene contratada el Ayuntamiento la prevención de riesgos laborales se retrasa en la realización de los cursos o de los reconocimientos

médicos ya que hasta que no se efectúa la selección no se puede solicitar tales actuaciones, como así ha acontecido recientemente con las personas que han entrado a trabajar en la Acción Local de Empleo y cuyas actuaciones se realizarán en próximas fechas.



Se da un segundo turno de intervención al portavoz del grupo popular **D. Santiago Coello Bastante** que señala que este Ayuntamiento ha sido objeto de un Acta de Inspección de Trabajo por falta de medidas de seguridad y será sancionando con un recargo de prestaciones del 30 % que deberá pagar el Ayuntamiento ya que no lo cubre ningún seguro; en ese acta de inspección, cuya información no la obtenido del Ayuntamiento sino por otro lado, se dice que la trabajadora en cuestión no tenía la cualificación para ese trabajo, al grupo popular nos preocupa la seguridad de los trabajadores y los intereses del Ayuntamiento y de se debe hacer más en esta materia.

Se da un segundo turno de palabra a portavoz del grupo socialista **D. Pilar Fernández Céspedes** que indica que se ha dado toda la Información por el equipo de gobierno sobre la trabajadora a la que se refiere en un Pleno anterior, hay temas de los que no se debe intentar sacar tajada, a este equipo de gobierno nos preocupa mas la salud de la trabajadora afectada que el posible recargo económico que haya que pagar; señala que siempre que se produce un accidente de trabajo se realiza una Inspección por la Dirección Provincial de Trabajo porque lo marca la ley, así en el acta referida no se aprecian grandes deficiencia si correcciones a realizar que se están cumpliendo.

Interviene el **Sr. Alcalde** señalando que de lo expuesto por los portavoces se deduce que todos estamos de acuerdo en esta materia; los problemas surgen con los planes de empleo de 3 meses que tienen mucha rotación y así se va a intentar hacer un curso básico en materia de prevención para todas las personas que puedan ser posibles trabajadores de planes de empleo.

6.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

A instancia del Sr. Alcalde y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del RD 2568/86 se da lectura por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y Concejales Delegados desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria (02/02/2010) hasta el día de la fecha:

- Decreto de fecha 16 de marzo de 2011 por el que se resuelve solicitud de cambio de tercero de facturas de Cuotas de Urbanización a nombre de Sociedad Alcoleana de Hostelería y Ocio.
- Decreto de 18 de marzo de 2011 por el que se resuelve solicitud de aplazamiento de pago de Cuotas de Urbanización de D. Juan Pérez Viedma.
- Decreto de 21 de marzo de 2011 que aprueba Modificación de Crédito 1/2011 de Incorporación de Remanente de Crédito.
- Decreto de 21 de marzo de 2011 que aprueba Modificación de Crédito 2/2011 de Generación de Nuevos Ingresos.
- Decreto de 22 de marzo de 2011 que aprueba Memoria y solicitud del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas.
- Resolución de 23 de marzo de 2011 del Concejale Delegado de Obras Municipales y Agriculturas por el que se incoa expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Caminos a D. Vicente Rivilla Ferrer.

- Resolución de 23 de marzo de 2011 del Concejal Delegado de Obras Municipales y Agriculturas por el que se fija fecha de ejecución subsidiaria por infracción a la Ordenanza Municipal de Caminos a D. Vicente Rivilla Ferrer.
- Decreto de 23 de marzo de 2011 que declara la anulación en cuentas de derechos prescritos.
- Resolución de 23 de marzo de 2011 del Concejal Delegado de Obras Municipales y Agriculturas por el que se incoa expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal de Caminos a D. Modesto Benito López.
- Decreto de 24 de marzo de 2011 por el que se resuelve solicitud de aplazamiento de pago de Cuotas de Urbanización de D. Juan Ángel Velasco Plaza.
- Decreto de 24 de marzo de 2011 que aprueba la Liquidación del Presupuesto del año 2010.
- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 4 de abril de 2011 que impone sanción de 150 € a D. José Antonio Plaza Bermejo por infracción urbanística.
- Resolución de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 4 de abril de 2011 de paralización de obras y requerimiento de solicitud de licencia a D. Martín Portugués Jiménez de los Galanes.
- Decreto de 6 de abril de 2011 de inscripción como pareja de hecho de D. Jesús Plaza Zamora y D. Aida Elizabeth Morlas Russi.
- Decreto de 7 de abril por el que se estima solicitud D. Rubén Roma Bravo sobre abono de subvención de primera vivienda.
- Decreto de 7 de abril por el que se acuerda compensación de deudas entre D. Rubén Roma Bravo y el Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

1.- D. Santiago Coello Bastante señala que el criterio que utiliza el Alcalde para dar cuenta de las Sentencias es inadecuado y que llama la atención que traiga al Pleno Sentencias en las que el Ayuntamiento no es parte de ellas , así la Sentencia que ha referido del Tribunal de Cuentas es una demanda personal contra Ángel Caballero Serrano.

2.- D. Santiago Coello Bastante ruega que el Alcalde no apostille y de opinión sobre las Sentencias que da cuenta.

3.- D. Santiago Coello Bastante ruega que se cumplan los acuerdos de Pleno como ocurre con los Decretos de Alcaldía que no se numeran adecuadamente o los Proyectos de Reparcelación que no se han respetado.

PREGUNTAS.

El Sr. Santiago Coello Bastante formula las siguientes preguntas:

1.- En el Acta del Pleno celebrado en el mes de enero se intereso de la Alcaldía los emolumentos de los concejales de una serie de ejercicios y el Alcalde contesto a este concejal que ya los poseía excepto los del 2010. ¿En que momento se le ha dado los datos de 2010 y en que momento he tenido acceso a los mismos ya que aún no se ha aprobado la Cuenta General de 2010?

2.- En relación con la sentencia del Tribunal de Cuentas entre 2 particulares ¿si el motivo de que ahora sin terminar las obras de urbanización de acuerdo a los proyectos de reparcelación y urbanización aprobados en los años 90 se le esta exigiendo a los vecinos esa cantidades con el fin de que el Alcalde no pague?

3.- Si es cierto que se esta exigiendo las Cuotas de Urbanización a personas que en su día se le concedió por el Ayuntamiento Licencia de 1ª Ocupación o habitabilidad sin la cual no podía obtener la subvención de viviendas de protección oficial y que estas no se podían dar si no hubiese terminado la urbanización.

4.- No es cierto que en su día a la persona que aparece como sujeto pasivo del proyecto de reparcelación de esas viviendas o a la promotora que trasmitió el inmueble no se le exigió el correspondiente aval igual que a otros vecinos de la UE 2 y que estos han abonado los intereses de esos avales hasta el día de hoy.

5.- No es cierto que se ha buscado a propósito por el Alcalde no terminar estas urbanizaciones para no exigir el cobro como al final esta siendo al entonces concejal de urbanismo D. Robustiano Velasco Coca.

6.- No es cierto que esta reconocido por anteriores Secretarios y por el Alcalde en el juicio del Tribunal de Cuentas que se han invertido subvenciones públicas en la transformación de dichos terrenos de rústicos a urbanos y que se ha beneficiado con ello a personas como el anterior concejal de urbanismo que ha vendido suelo urbano no consolidado como solares obteniendo un beneficio sin que ahora tenga que pagar cuotas de urbanización por ello.

7.- No es cierto que esa sentencia del Tribunal Cuentas a la que hace mención el Alcalde también deja abierta la posibilidad de volver a plantear la misma cuestión cuando los vecinos demuestren que no tienen la obligación de pagar dichas obras de urbanización.

8.- Respecto a la Sentencia sobre el Tribunal Supremo en la que se reconoce que no es suelo urbano consolidado ciertas unidades de actuación, se pregunta:

a) No es cierto que afecta dicha sentencia a la UE 8 de las Normas Subsidiarias.

b) No es cierto que en la UE 8 se concedió por el Ayuntamiento una licencia provisional a la mercantil Lucansa para mantener el poste visible para todos los alcoleanos en dicha unidad, con esta sentencia quien tiene que pagar y a quién le corresponde pagar esa coste y enterrar esa línea y pagar esa cuota de urbanización ¿ a los vecinos que vive en ella sin saber de la existencia de la carga por el Ayuntamiento o el constructor o a Lucansa SL que fue a quién se le concedió las licencias provisionales?

c) No es cierto que en esa UE 8 esta afectada por el fallo de la Acción Pública que se estimo inicialmente en el TSJ de Castilla La Mancha y que se ratifico por el Tribunal Supremo y que posteriormente en la ejecutoria que se siguió al respecto en el TSJ de Castilla La Mancha este Ayuntamiento dejaba pendiente de ejecución ciertas temas hasta que se dictará el fallo que nos acaba de leer.

d) Que piensa hacer al respecto el Sr. Alcalde ahora que ya tiene el fallo encima de la mesa.

e) No es cierto que esta sentencia condena al pago de las costas al Ayuntamiento y que las fija en la cantidad de 3.000 €.

f) No es cierto que esta sentencia afecta a la UE 4 de las Normas Subsidiarias que esta separada del casco urbano de Alcolea donde por informes técnicos es imposible que pueda verter al actual colector de la población.



g) No es cierto que no existe en esa unidad ni una calle, bordillos, acerado, red eléctrica y agua.

h) No es cierto que el Ayuntamiento les ha cobrado a los propietarios unos impuestos como suelo urbano consolidado.

i) No es cierto que esa calificación injustificada e irreal como dice el T. Supremo ha supuesto perjuicios a estos vecinos a la hora de realizar diferentes actuaciones como pago de registro, escrituras, etc.

j) Tiene previsto el Ayuntamiento indemnizar a estas personas afectadas por este irregular proceder del Ayuntamiento en los perjuicios ocasionados.

h) En esas UE en las que el Ayuntamiento ha otorgado licencias de edificación y habitabilidad, estos vecinos tienen unos derechos consolidados, tiene pensado el Ayuntamiento indemnizarles por dichas actuaciones irregulares cuando reclamen sus legítimos derechos.

l) En la UE 12 existe algún procedimiento judicial pendiente de resolución en el que es parte este Ayuntamiento y en el que se está litigando si unas viviendas están ocupando una calle proyectada en dicho planeamiento urbanístico ; tiene pensado este Ayuntamiento comunicar dicha sentencia del T. Supremo al Juzgado de lo Contencioso-Adtvo n. 1 de Ciudad Real el fallo de esta Sentencia para que se tenga en cuenta a la hora de dictar sentencia en la contienda judicial entre 2 vecinos y este Ayuntamiento.

ll) Ante esta Sentencia del Tribunal Supremo que tiene pensado el equipo de gobierno o en su programa electoral que es un contrato con los vecinos según ha dicho la portavoz del PSOE para solventar y solucionar de una vez todos esos problemas que en los últimos 20 años han originado al municipio las irregularidades y la mala gestión urbanística que ha realizado el PSOE según ha ratificado hasta en 3 ocasiones el T. Supremo órgano máximo judicial de nuestro país y que nada tiene que ver con D. Santiago Coello Ruiz y con D. Santiago Coello Bastante.

9.- Que tiene pensado hacer el Sr. Alcalde en esta o en la próxima legislatura cuando todos esos fallos judiciales de los distintos ciudadanos de Alcolea que no D. Santiago Coello Ruiz y D. Santiago Coello Bastante están planteando en los juzgados de confirmarse esas graves arbitrariedades que el Tribunal de Cuentas señala en la sentencia que ha informado el Alcalde en este Pleno se confirman por los juzgados de Contencioso-Adtvo en sus distintos niveles.

10.- Según informaciones que ha llegado a este concejal porque si en teoría esta terminada la urbanización de la UE 13 de las NNSS de Planeamiento Urbanístico de Alcolea de Calatrava aprobadas que no publicadas en el año 1993 y aprobados los pertinentes proyectos de reparcelación y de urbanización existen problemas para levantar un acta en debida forma de tira de cuerda con información grafica de las parcelas o solares resultantes de dicho proyecto urbanístico donde se identifican y dan a cada uno de los ciudadanos que han pagado las cuotas de urbanización para situarles físicamente donde esta el solar.

11.- Porque existen propietarios que a día de hoy no solo ellos sino la propia Arquitecta tiene problemas para identificar su solar para poder construir.

La portavoz del grupo socialista **D. Pilar Fernández Céspedes plantea Ruego** en el sentido de que las preguntas que se formulan por los grupos municipales se traigan por escrito o se resuman para facilitarle la labor al Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Se hace constar que en este momento **siendo las 9:45 horas abandonan el salón de sesiones los 4 concejales del grupo popular.**

Toma la palabra **el Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano** que pide disculpas por la falta de respeto que los concejales del grupo popular acaban de tener con el público asistente, con los concejales del grupo socialista y con el Secretario-Interventor municipal por su abandono de la sesión sin que esta haya finalizado.

El Sr. Alcalde D. Ángel Caballero Serrano da lectura a las respuestas a las preguntas formuladas en la sesión ordinaria de fecha 2 de febrero de 2011 por D. Santiago Coello Bastante y que literalmente transcribo:

" De conformidad con lo dispuesto en el Art. 97 apart. 7 del R. D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía ha tenido a bien en concordancia con las preguntas efectuadas por el concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Coello Bastante, en el pasado pleno responder lo siguiente:

1.-Se ha cumplido con el procedimiento legalmente establecido para proceder a la autorización de la cesión del contrato en cuestión.

2.-No existe constancia de tales hechos

3.-La referida Asociación está debidamente legalizada y desde el Ayuntamiento se mantiene, como con otras de la localidad, líneas fructíferas de colaboración que incluye el uso de espacios públicos.

Las decisiones internas que en el marco de sus competencias adopte la Asociación, entiendo que deben ser absolutamente respetadas y corresponde a los asociados su control.

4.-Hay un expediente sobre incremento de prestaciones que se está tramitando por la Dirección Provincial del INSS

5.-El tema fue tratado en el pleno pasado.

6.-Han abonado todos excepto D. Emilio Carretero que lo hace en varios plazos.

7.-Se acompaña anexo

En cuya virtud, se entiende cumplido lo preceptuado en la normativa vigente, citada en el encabezamiento de la presente.

Alcolea de Calatrava a 11 de abril de 2011

El Alcalde"

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 22:00 horas del día de la fecha de lo que como Secretario doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

ÁNGEL CABALLERO SERRANO.



EL SECRETARIO-INTERVENTOR

CARLOS CARDOSA ZURITA